

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Lunes 29 de abril

Núm. 49

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Licencias módulos de barra de bar 2019.....	1076
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Obra nº 16 Plan Diputación 2019	1079
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Tasa suministro de aguas y basuras 2018.....	1080
BUBEROS	
Obra nº 52 Plan Diputación 2019	1080
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Obra nº 70 Diputación de Soria.....	1080
FUENTECANTOS	
Corrección de errores	1081
HINOJOSA DEL CAMPO	
Exposición Cuenta General 2018	1081
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	
Obra nº 145 del Plan de Diputación 2019	1081
MORÓN DE ALMAZÁN	
Obra nº 148 Plan Diputación 2019.....	1081
MURIEL VIEJO	
Modificación de créditos 1/2018	1082
Cuenta General 2018	1082
TAJAHUERCE	
Acondicionamiento Casa Consistorial.....	1082
VALDEGEÑA	
Obra nº 228 Plan Diputación 2019.....	1082
VALDERRUEDA	
Presupuesto 2019	1083
VILLAR DEL CAMPO	
Exposición Cuenta General 2018	1083
ZAYAS DE TORRE	
Obra nº 101 Plan Diputación.....	1084

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Constitución coto de caza SO-10628.....	1084
Constitución coto de caza SO-10629.....	1084
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA	
Corrección de errores convenio panaderías	1085

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 1 SORIA	
Ejecución de títulos judiciales 66/2018.....	1085
Ejecución títulos judiciales 52/2018	1086
Ejecución títulos judiciales 15/2019	1086



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

La Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2019 ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueban las Condiciones y Requisitos para la autorización de licencias de ocupación temporal de la vía pública mediante módulos de barra de bar durante el año 2019 cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento:

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE MÓDULOS DE BARRA DE BAR DURANTE EL AÑO 2019 EN LA CIUDAD DE SORIA.

En virtud de la excepcionalidad establecida en el art. 23.4 de la Ley 3/2007, de 7 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León y con el objeto de regular la actividad de los establecimiento hosteleros de la capital en la vía pública durante las Fiestas Patronales, fiestas de los barrios, festivales y otros eventos análogos del presente año se aprueban las siguientes condiciones y requisitos para la autorización de las licencias de ocupación temporal de la vía pública mediante módulos de barra de bar:

1. Condiciones generales de ubicación e instalación

a) La colocación de las barras de bar en las vías públicas deberá, en todo caso, respetar el uso común preferente de las mismas y quedará condicionada a las actividades programadas con motivo de las fiestas o eventos.

b) La disposición de las barras de bar se autorizará a los establecimientos en la vía pública de su fachada siempre y cuando estén situadas en aceras de ancho superior a 4 metros, calles peatonales o calles cortadas al tráfico rodado. A estos efectos se entiende por calles o zonas peatonales aquellas en que la totalidad de la vía esté reservada de forma permanente al uso peatonal excepto en horario permitido para carga/descarga y para el paso de vehículos de servicio público o de residentes.

c) Los titulares de los establecimientos deberán disponer de la preceptiva licencia de funcionamiento o apertura concedida en la fecha de la solicitud y deberán estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de derecho público con este Ayuntamiento.

d) La colocación de las barras de bar no menoscabará las condiciones de seguridad de los establecimientos en cuanto a las vías y recorridos de evacuación. Así mismo no obstaculizarán la accesibilidad a los medios de extinción que pudieran existir.

e) No se permitirá almacenar o apilar productos, materiales ni residuos junto a las barras de bar, tanto por razones de estética e imagen urbanas como de higiene.

f) No podrán efectuarse anclajes en pavimento, árboles o en el mobiliario urbano.

g) Únicamente se autorizará la colocación de barras de bar en las fachadas de los establecimientos y/o emplazamientos inmediatos no pudiendo obstaculizar el acceso/salida y salidas de evacuación.



h) La instalación de una barra ocupando la fachada del local contiguo requerirá la autorización del propietario o titular de dicho local.

i) Será obligatorio dejar libre el acceso a los baños situados en el interior del establecimiento.

j) Con carácter general las barras de bar, incluido el espacio ocupado por el camarero/a, no podrá exceder de 2 metros, desde la línea de la fachada.

2. Condiciones específicas

Cada una de las solicitudes será objeto de informe técnico previo, siendo tratadas de manera conjunta aquellas que se pretendan colocar en la misma zona peatonal o plaza teniendo en cuenta en todo caso el paso peatonal y la transitabilidad de la vía para los vehículos de emergencia. También se tendrá en cuenta el acceso a garajes de vecinos, carga y descarga de mercancías, compatibilidad con otros usos comerciales distintos a los hosteleros de la vía pública, etc.

3. Condiciones estéticas

El Ayuntamiento, en determinadas zonas de la ciudad que posean acreditado valor artístico y monumental, o especial relevancia ciudadana, podrá no considerar adecuado o limitar la colocación de barras de bar. El Ayuntamiento, en toda la ciudad, podrá denegar la solicitud de instalación cuando resulte inapropiada o discordante con el entorno desde la óptica de una adecuada estética urbana.

4. Prohibiciones

a) En todo caso, en las barras de bar no se podrá:

- Instalar máquinas expendedoras automáticas, máquinas de uso recreativo, de juegos de azar, billares, futbolines o cualquier otra de naturaleza análoga.
- Instalar equipos audiovisuales.
- Cualquier otro aparato o instalación que pueda ser origen de molestias al vecindario o a los transeúntes.

b) No se autorizarán barras en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Que la instalación se pretenda realizar en calzada o en zona de aparcamiento de vehículos, salvo que con motivo de algún evento la zona quede como peatonal y esté cortada al tráfico rodado.
- Que suponga perjuicio para la seguridad viaria (por discriminación de la visibilidad, distracción para el conductor u otros motivos análogos) o dificulte u obstaculice el tránsito peatonal.
- Que la instalación se realice obstaculizando pasos de peatones ni sobre las franjas de pavimento podotáctil señalizadoras de los itinerarios peatonales.
- Que pueda incidir sobre la seguridad (evacuación) de los edificios y locales próximos, o impida o dificulte sensiblemente el acceso a estos.
- Que se pretendan colocar sobre badenes para paso de vehículos o portales de acceso a inmuebles, ni frente a salidas de emergencia de establecimientos públicos.
- Que impida o dificulte sensiblemente el uso de equipamientos o mobiliarios urbanos (banco, fuentes, cabinas telefónicas, paradas del transporte urbano, etc.).
- Que impida o dificulte el uso de las reservas de espacio para discapacitados.



5. Equipos de música

De manera excepcional sólo se podrá autorizar la instalación de equipos de música, previo informe técnico, para el día 29 de junio Viernes de Toros, teniendo en cuenta la solicitud realizada de manera conjunta por los establecimientos de una misma zona para una única ubicación e instalación en dicha zona.

6. Horario

El horario máximo de funcionamiento de las barras exteriores de bar será de 8 h. hasta las 23 h.

La instalación de las barras de bar en ningún caso habilita para exceder del horario máximo de apertura que el establecimiento tenga autorizado según su categoría. Todo ello independientemente de los horarios establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Soria con motivo de las fiestas patronales.

Las operaciones de recogida de las barras se efectuarán con el máximo cuidado al efecto de minimizar la producción de molestias por ruidos que las mismas puedan causar, quedando específicamente prohibido el arrastre de los elementos que la compongan.

7. Período de instalación

El período de instalación serán el que se establezca en la autorización, y nunca podrá ser superior a la duración de las fiestas, festival o evento para el que se haya solicitado la misma.

8. Obligaciones

Será obligación del titular de la licencia la estricta observancia de las condiciones especificadas en la licencia otorgada y especialmente:

- a) El mantenimiento de las barras de bar en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.
- b) Será objeto de continua vigilancia por parte del titular de la actividad la no alteración de las condiciones de ubicación de los elementos autorizados.
- c) El titular deberá abstenerse de instalar las barras de bar o proceder a su retirada cuando así lo ordenen los responsables municipales competentes en el ejercicio de sus funciones, por la celebración de actos o instalaciones autorizados, por obras, por razones de seguridad pública u otras razones de interés público.
- d) Deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por daños a usuarios y a terceros en prevención de siniestros que puedan causarse por los elementos instalados o almacenados en la vía pública que sean de su titularidad.
- e) Se deberá cumplir con el resto de la normativa aplicable a la actividad: Higiénico-sanitaria, laboral y de prevención de riesgos laborales respecto del personal del establecimiento, fiscal, etc.
- f) Será obligatorio la colocación en las barras en lugar visible del listado de precios de todos los productos a la venta.
- g) Estará totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. A tal fin deberá instalarse en lugar visible de la barra de bar un cartel indicativo de esta norma "PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD".
- h) Se expenderá la bebida siempre en vaso de plástico, papel, etc., en ningún caso en vaso de cristal.



i) Únicamente podrán dispensarse bebidas frías y bocadillos fríos (bajo vitrina). Se podrán servir tapas y bocadillos calientes siempre se sean elaborados en el interior del establecimiento, sin que esté permitida su exposición en la barra. Se deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la normativa higiénico-sanitaria.

j) Se deberá dejar libre de uso todo el interior del local que no deberá estar obstaculizado ni con acopio o almacenamiento de materiales de la propia barra exterior.

9. Dimensiones y liquidación de tasas

El importe a abonar por cada período de fiestas, festival o evento por la instalación de barras de bar en la vía pública durante el año 2019 será el resultante de aplicar lo establecido en el art. 6º de la Ordenanza Fiscal nº 11 de derechos y tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y análogos para la instalación de mesas altas, entendiéndose por dos metros el equivalente a una mesa alta.

10. Señalización

Será obligatorio colocar en lugar visible el distintivo de autorización de la barra exterior de bar, que deberá estar expuesto durante todo el tiempo que la misma permanezca instalada. Dicho distintivo será entregado al titular del establecimiento previo pago de la liquidación resultante según lo recogido en el apartado anterior.

11. Solicitud y plazos

La solicitud de la licencia de ocupación de la vía pública se presentará en cualquiera de los lugares y por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común conforme a la documentación y plazos que a continuación se establecen.

1. Documentación a presentar:

1.1) Instancia de solicitud con todos los datos de identificación.

1.2) Certificados de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o Declaración responsable que incluya dicho cumplimiento

1.3) Acreditación de la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil que de cobertura a la instalación solicitada, o certificado del corredor de Seguros que certifique que las barras están incluidas en ese seguro.

1.4) Plano o croquis de situación de las barras solicitadas.

1.5) Declaración responsable de cumplimiento de requisitos higiénico-sanitarios

2. Plazo de Presentación

El plazo máximo de solicitud es de 1 mes previo al inicio del período de fiestas, festival o evento para el que se solicite. Las solicitudes presentadas fuera del plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución.

Soria a 16 de abril de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1040

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2019, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “Pav. C/ Barranco en Canos y C/ del Sol en Aldehuela de Periañez “, obra nº 16 del Plan Diputación



para 2019, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 20.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldehuela de Periañez, 17 de abril de 2019.– La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela. 1023

ARÉVALO DE LA SIERRA

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de las Tasas de suministro de agua y basuras 2018 y aprobado inicialmente en pleno del día 29 de marzo de 2019, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición al público se considerara definitivamente aprobado.

Arévalo de la Sierra, 17 de abril de 2019.– El Alcalde, Miguel Angel Arancón Hernández. 1025

BUBEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2019, la Memoria Técnica de la obra “Rehabilitación edificio municipal última fase”, obra nº 52 del Plan de Diputación para 2019, redactada por el Arquitecto Técnico D. Claudio A. Alcu-billa García, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000 euros). Dicha memoria se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Buberos, 26 de marzo de 2019.– El Alcalde, Jesús María Domínguez Domínguez. 1022

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2019, se ha aprobado el Proyecto Técnico de la obra de “Mejora abastecimiento público, obra nº 70 de la Diputación de Soria” redactado por el técnico, Don Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de ejecución por contrata de 35.000,00 euros. Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Castillejo de Robledo, 15 de abril de 2019.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 1026

**FUENTECANTOS**

Advertido el error en la publicación del texto remitido para su publicación de fecha 15 de febrero de 2019, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 23, de 25 de febrero de 2019, se procede a efectuar la siguiente rectificación.

En el resumen por capítulos del Presupuesto General para 2019, Gastos, donde dice:

Gastos de personal: 18.800.

Debe decir:

Gastos de personal: 19.800.

Fuentecantos, 10 de abril de 2019.– El Alcalde, José Ángel Buberos Andrés. 1041

HINOJOSA DEL CAMPO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Hinojosa del Campo, 22 de abril de 2019.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón. 1043

MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de abril de 2019, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra nº 145 del Plan Diputación para 2019, denominado “Ampliación instalaciones deportivas” ascendiendo el importe total de la obra a cuarenta o mil (40.000) euros; treinta y tres mil cincuenta y siete con ochenta y cinco euros (33.057,85 €) y seis mil novecientos cuarenta y dos euros con quince (6.942,15 €) de IVA y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel.

El citado Proyecto se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el *B.O.P.* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Monteagudo de las Vicarías, 17 de abril de 2019.– El Alcalde, Carlos González Pérez. 1030

MORÓN DE ALMAZÁN

Mediante resolución de fecha 15 de abril de 2019 se ha aprobado el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, de la obra de “Pavimentación de calles en Morón de Almazán”, incluida en el Plan Diputación 2019 con el número 148, con un importe total (IVA incluido) de cuarenta y cinco mil euros //45.000,00 €/, financiado en un cuarenta por ciento con fondos municipales y el 60 % restante con cargo a la Excm. Diputación Provincial de Soria.

El proyecto queda expuesto al público durante ocho días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* durante



el cual los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunos.

Morón de Almazán, 15 de abril de 2019.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 1034

MURIEL VIEJO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial de expedientes de modificación de créditos 1/2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Muriel Viejo, 16 abril de 2019.– La Alcaldesa, Ana M^a Bárcena García. 1032

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Muriel Viejo, 17 de abril de 2019.– La Alcaldesa, Ana M^a Bárcena García. 1033

TAJAHUERCE

El Pleno del Ayuntamiento de Tajahuerce, con fecha 17 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente la memoria valorada de la obra denominada “Acondicionamiento Casa Consistorial”, con un presupuesto de 20.000,00 euros.

Durante el plazo de diez días naturales, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el referido proyecto se somete a información pública, a efectos de reclamaciones y se considerará definitivamente aprobado, si ninguna reclamación o alegación se formulara.

Tajahuerce, 17 de abril de 2019.– El Alcalde, Teodoro de Felipe Pérez. 1035

VALDEGEÑA

El Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2019, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “reparacion escalera acceso iglesia”, obra nº 228 del Plan Diputación para 2019, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Javier Palomar Molina, con un presupuesto de 20.000,00 €.



Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Valdegeña, 17 de abril de 2019.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas.

1024

VALDERUEDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del E.L.M. de Valderrueda para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública inicial publicado en *BOP de Soria* nº 33 de 20 de marzo de 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....250,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...21.718,20
Transferencias corrientes12.721,36	Gastos financieros75,00
Ingresos patrimoniales.....19.378,64	Transferencias corrientes2.914,80
TOTAL INGRESOS32.350,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales1.350,00
	Transferencias de capital6.292,00
	TOTAL GASTOS32.350,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 11 de abril de 2019.– El Alcalde-Pedáneo, José Luis Martínez Calvo.

1007

VILLAR DEL CAMPO

CUENTA GENERAL 2018

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villar del Campo, 17 de abril de 2019.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera.

1031



ZAYAS DE TORRE

Aprobado por el Pleno de la entidad local menor de Zayas de Torre, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2019, el Proyecto de la obra nº 101 PD 2019: sustitución de redes con pavimentación en C/ Puerta y Bajera de Zayas de Torre, redactado por el Arquitecto Técnico D. Álvaro Niño de Mateo.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zayas de Torre, 11 de abril de 2019.– El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 1029

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de información pública de expediente del procedimiento de constitución del coto de caza SO-10628.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza SO-10628, denominado Valduérteles, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Villar del Río en la provincia de Soria, con una superficie de 746,33 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “de los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 16 de abril de 2019.– El Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, José Antonio Lucas Santolaya. 1036

Anuncio de información pública de expediente del procedimiento de constitución del coto de caza SO-10629.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza SO-10629, denominado Velasco, iniciado a instancia del Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma en la provincia de Soria, con una superficie de 657,95 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “de los terre-



nos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas de Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca) C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 16 de abril de 2019.– El Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, José Antonio Lucas Santolaya. 1037

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 45, de fecha 17 de abril de 2019, que publica la Resolución y Acta de la Comisión Negociadora por el que se acuerda calcular las tablas salariales del año 2019, para el Sector de Industrias de Panaderías de la provincia de Soria, aparece un error en las “tablas salariales anuales retribución diaria año 2019”, en concreto en la línea de “salario base (365 días)”, que a continuación se especifica:

	<i>Encargado/a Oficial de 1ª</i>	<i>Oficial de 2ª</i>	<i>Auxiliar</i>	<i>Aprendiz/a</i>
Salario base (365 días)	12.888,15 €	12.139,90 €	1.497,50 €	10.800,35 €

Cuando debe decir:

	<i>Encargado/a Oficial de 1ª</i>	<i>Oficial de 2ª</i>	<i>Auxiliar</i>	<i>Aprendiz/a</i>
Salario base (365 días)	12.888,15 €	12.139,90 €	11.497,50 €	10.800,35 €

Detectado este error, disponemos la remisión de dicha rectificación al *Boletín Oficial de la Provincia* para su subsanación.

Soria, 17 de abril de 2019.– La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estéfano. 1042

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

Dña. Antonia Pomeda Iglesias, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Soria

HAGO SABER: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 66/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Javier Cornejo Vicente contra Rafael Díez Morales, se ha dictado Decreto del día de la fecha, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo: a) Declarar al ejecutado Rafael Díez Morales (N.I.F.: 16.554.990G) en situación de insolvencia total por improte de 527,11€ de principal adeudado al trabajador Javier Cornejo Vicente; la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional. b) La presente resolución se notificará mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS. c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.”

Y en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

BOPSO-49-29042019



Soria, 10 de abril de 2019.– La Letrado de la Administración de Justicia, Antonia Pomedas Iglesias. 991

Dña. Antonia Pomedas Iglesias, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 001 de Soria

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 52/2018 y acumulados de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hristo Boykov, Metodi Yuriev, Marin Metodiev, Radoslav Marinov, Simeon Rosenov Dimitrov, Jesús Serrano Cortés contra Jaime Gómez López, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo: a) Declarar al ejecutado Jaime Gómez López (N.I.F.: 16801586V) en situación de insolvencia parcial por la cantidad total de 19.380,43€ de principal adeudado a los trabajadores de la siguiente forma: a Hristo Boykov 2.996,37€, a Metodi Yuriev 4.510,75€, a Marin Metodiev 2.214,39€, a Radoslav Marinov 5.832,42€, a Simeon Rosenov Dimitrov 2.686,56€ y a Jesús Serrano Cortés 1.139,94€; la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional. b) La presente resolución se notificará mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS”.

Y en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 11 de abril de 2019.– La Letrado de la Administración de Justicia, Antonia Pomedas Iglesias. 992

Dña. Margarita Jiménez Salas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 15/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Muñoz Soletos contra la empresa José Ramón Jerez Bustos, se ha dictado Auto de fecha 3/4/2019, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia dictada en autos PO 349/18 a favor de la parte ejecutante, Pedro Muñoz Soletos, frente a José Ramón Jerez Bustos (NIF 16799615R), parte ejecutada, por importe de 2.000,00 € en concepto de principal, mas 200,00€ para las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Ramón Jerez Bustos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes notificaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 16 de abril de 2019.– La Letrado de la Administración de Justicia, Margarita Jiménez Salas. 1028